

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3949 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	LUNES, 7 DE MAYO DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1405 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.8°
--	--------------------------	------------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.
Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.
Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.
Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.
Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.
Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. | \$ 7.— |
| 2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. | " 12.— |
| 3° " " " $\frac{1}{2}$ " " " 1 | " 20.— |
| 4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 6417 de Abril 30 de 1951 — (A.G.M.) Fija mejoras en las asignaciones del personal de la Administración Provincial,	4 al 5
" 6418 " " " " " — (A.G.M.) Modifica los artículos 11 y 12 del decreto N° 6417/51,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1165 de Abril 30 de 1951 — Deja establecido que el impuesto de actividades lucrativas por la venta de billetes de lotería, será abonado sobre la utilidad bruta que se obtenga en la venta de los mismos,	5
" 1166 " " " " " — Deja sin efecto la resolución N° 1139/1951,	5
" 1167 " " " " " — Autoriza a extender una nota de crédito,	5
" 1168 " " " " " — Estese a lo resuelto por el señor Fiscal de Estado en su dictamen en el expediente iniciado por el señor Juan Carlos Uriburu,	5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 6345 de Abril 24 de 1951 — Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Asistencia Médica,	6
" 6347 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	6
" 6350 " " " " " — Rechaza la renuncia presentada por un vocal del Banco de Préstamos y Asistencia Social,	6
" 6351 " " " " " — Designa Delegado Oficial de la Dirección Gral. de Asistencia Médica, a las Segundas Jornadas Pediátricas Argentinas,	6
" 6352 " " " " " — Modifica el decreto N° 6249 del 16/4/1951,	6
" 6357 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	6 al 7
" 6359 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	7
" 6360 " " " " " — Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física,	7

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 7022 — Licitación pública N° 1, Administración Provincial de Bosques, para la venta de madera de cedro y roble,	7
N° 6991 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, 5° Distrito —Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	7

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7024 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Sucesión Antonio Lovaglio,	7
N° 7012 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Pedro Antonio López,	7
N° 7011 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan B. López Gimenez,	7
N° 7010 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Tobías,	7
N° 7005 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Alfonso Damián Montañez,	7 al 8
N° 6985 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Felisa M. Guerrero de Prieto	8
N° 6981 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ramón López	8
N° 6980 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Salomón Issa	8

PAGINAS

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7027 — De doña Serafina Torres de Chilo o etc.	8
Nº 7026 — De don Horacio Santa Cruz	8
Nº 7025 — De don Juan Colodro o etc.	8
Nº 7020 — De don Jacinto Aramayo y doña Asunción Vega de Aramayo	8
Nº 7018 — De don Pedro Domingo Cabral	8
Nº 7017 — De don Benigno Huergo	8
Nº 7016 — De don Juan Evangelista Cardozo	8
Nº 7009 — De don Joaquín González	8
Nº 7002 — De doña Felisa Guanuco de Ontiveros o etc.	8
Nº 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello	8
Nº 6995 — De don Marcos Fernández Cornejo	8
Nº 6994 — De don Querrino Vidizzoni	8
Nº 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maita de Ochoa	8
Nº 6984 — De don Domingo Aramayo	8
Nº 6983 — De Pedro Serna	8
Nº 6982 — De don Adolfo Maturano	8
Nº 6979 — De doña Pilar Uro de Uro	8 al 9
Nº 6975 — De don Modesto Guanuco	9
Nº 6973 — De don Abraham Coreico	9
Nº 6972 — De don Pedro José Frías	9
Nº 6964 — De don Indalecio Macchi o etc.	9
Nº 6957 — De doña María Ríos de Avendaño y otro	9
Nº 6956 — De don Fen Cheongo etc.	9
Nº 6951 — De don Juan Potoczniak	9
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc.	9
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc.	9
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari	9
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca y Nazarena Mosca	9
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Corsi	9
Nº 6937 — De doña Luisa Figueroa de Arias	9
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa	9
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez	9
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo	9
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute	19
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura	9
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas	9
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad	9
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías	9
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas	9 al 10
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales	10

POSESION TREINTANAL

Nº 6999 — Deducida por Luciano Calisy	10
Nº 6998 — Deducida por Dominga Marciano de Silvera	10
Nº 6999 — Deducida por José Ramón Ruiz	10
Nº 6977 — Por don Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín	10
Nº 6963 — Deducida por doña Amelia Barrionuevo de López	10
Nº 6959 — Deducida por don Dionisio Alemán	10
Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita	10
Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina	10

REMATES JUDICIALES

Nº 7008 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de doña María Aurora Ceballos"	10
Nº 7013 — Por Armando G. Orce, juicio "Sucesorio de Damiana Figueroa de Echazú, Expte. Nº 9562/46 P."	10 al 11
Nº 7004 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Strachán, Yañez y Cía. vs. T. Tedín de Wayar"	11

CITACIONES A JUICIO

Nº 7021 — De don Cayetano Flores	11
----------------------------------	----

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7019 — Del Hotel "Tirol" ubicado en Rosario de Lerma	11
---	----

AVISOS VARIOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	11
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	11
BALANCES	
Nº 7028 — La Curtidora Salteña Sociedad Anónima Comercial é Industrial de Rosario de Lerma,	12 al 16

SECCION ADMINISTRATIVA

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 6417-E.
Salta, Abril 30 de 1951.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha tenido como preocupación constante el mejoramiento de los servicios del Estado;

Que tales mejoramientos se concretaban en aumento de sueldos, sobreasignaciones, subsidios, etc., que si bien consultaban las necesidades económicas del momento no responden en la actualidad a las exigencias del nivel alcanzado en todos los ordenes, merced a la orientación e impulso dado por el Superior Gobierno de la Nación;

Que en la actualidad es un deber proceder a una revisión de las retribuciones dada la interdependencia que existe entre todos los factores que integran la economía del país y de la cual, forma parte, en forma inestructible, nuestra Provincia;

Que es así como el Poder Ejecutivo necesariamente ha debido ponderar los diferentes factores económicos, de tal suerte, que el aumento en las asignaciones sean ajustadas a la realidad argentina y que los mismos no signifiquen nuevas cargas impositivas para el contribuyente;

Que una sana política financiera aconseja medidas de estricta economía, tanto de personal como de gasto, permitiéndose con ello, la realización del plan de aumentos que informan este decreto;

Que esta medida es justa no solamente porque con ella se lleva a una equiparación entre las asignaciones de las actividades privadas cuanto que se estimula el esfuerzo del personal en beneficio de la mejor atención de los servidores del Estado;

Que asimismo el Gobierno, acorde a la situación económica comentada, no debe descuidar a aquellos que se encuentren en situación de jubilación o de pensión, quienes deben ser igualmente protegidos por medidas generales como la que se considera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — A partir del 1º de marzo del año en curso, se establece para el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, mejoras en las asignaciones, de

acuerdo al siguiente régimen:

Art. 2º — Fijase para todo el personal de la Administración Pública Provincial mayores de 18 años una asignación mínima de \$ 450.— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), mensuales.

Art. 3º — A los fines dispuestos en los artículos anteriores; la liquidación de las mejoras se efectuarán de la siguiente forma:

- 1º) Sueldos hasta \$ 350.—, gozarán de una asignación mínima de \$ 450.—.
- 2º) Sueldos superiores de \$ 350.— y hasta \$ 500.— gozarán de una mejora de \$ 100.— mensuales.
- 3º) Sueldos de \$ 501.— a \$ 700.— gozarán de un aumento equivalente al 20% de la asignación.
- 4º) Sueldos de \$ 701.— a \$ 1000.— gozarán del siguiente aumento:
 - a) Mejora fija de \$ 160.—
 - b) Mejora variable del 8% sobre la diferencia del sueldo asignado a \$ 700.—
- 5º) Sueldos de \$ 1.001.— en adelante, gozarán del siguiente aumento:
 - a) Mejora fija de \$ 200.—
 - b) Mejora variable del 5% sobre la diferencia del sueldo asignado a \$ 1.000.—
- 6º) Las actuales remuneraciones por hora semanales de cátedra dictada en los establecimientos provinciales de enseñanzas, gozarán de un aumento de \$ 15.— por hora.

Art. 4º — Los importes que resultaren por aplicación de las normas precedentemente fijadas, se considerará:

- a) El aumento que se opere de \$ 100.— como bonificación por costo de vida.— Igual concepto merecerá el aumento indicado en el punto 6º del artículo precedente;
- b) El excedente, si hubiera, a \$ 100.— como adicional al sueldo.

Art. 5º — Para la liquidación de los beneficios al personal docente del Consejo General de Educación, se procederá a una clasificación de las escuelas en los siguientes Tipos:

- Tipo a) Para escuela de la Capital y pueblos vecinos de fácil comunicación y alojamiento del personal.
- Tipo b) Para escuelas de Campaña, en donde el personal no cuente con facilidad en la movilidad y de costo elevado en el alojamiento.
- Tipo c) Para las escuelas radicadas en lugares alejados e inhóspitos.
El personal docente gozará de los siguientes beneficios:

- 1º) Retribución, de conformidad a la escala fijada en el artículo 3º.—
- 2º) Para el personal de las escuelas Tipo b) y c) se liquidarán, en concepto del mayor

costo del servicio, los siguientes importes:

Tipo b) \$ 50.— mensuales

Tipo c) \$ 100.— mensuales.

Art. 6º — Los beneficios que en concepto de subsidio familiar se acuerdan de conformidad a la Ley 1138, se liquidarán a los agentes de la Administración Pública cuando sus entradas permanentes y normales al hogar no excedan de \$ 600.— mensuales y de acuerdo al siguiente detalle:

Por cónyuges \$ 35.—

Por hijo menor a cargo \$ 25.—

Por cada nacimiento \$ 100.—

Queda en consecuencia, suprimido el beneficio por padre o madre a cargo del agente.

Por lo demás, quedan subsistentes las disposiciones de las Leyes Nos. 1135 y 1138, en cuanto no se opongan a las contenidas en el presente.

Art. 7º — Fijase en las prestaciones (jubilaciones, pensiones), cualquiera sea el organismo que tenga a su cargo la liquidación, una bonificación de \$ 50.—

Para los casos de acumulación de beneficios, solo será liquidado por el organismo de mayor prestación.

Art. 8º — Estatúyese una asignación máxima de \$ 35.— a los beneficiarios de pensiones a la vejez.

Art. 9º — Para el personal jornalizado, fijase un jornal diario de \$ 17.— (DIECISIETE PESOS M[N.]), con excepción de aquellos cuyos emolumentos se liquiden de conformidad a convenios de trabajo, debidamente aceptados por el Superior Gobierno.

La diferencia, que no supere a \$ 100.— que resulte por aplicación del jornal establecido y el que actualmente gana, será considerado como aumento por costo de vida.

Art. 10. — Los aumentos y beneficios que se establecen por este decreto, se harán extensivos a las Reparticiones descentralizadas con excepción de aquellas que se rijan por sus propios reglamentos.

Art. 11. — Las mejoras dispuestas en concepto de bonificación por costo de vida, las del personal docente en los Tipos de escuelas b) y c), el aumento del personal docente comprendido en el artículo 5º inciso 1º), se liquidarán íntegro sin descuento de ninguna naturaleza.

Art. 12. — Por encontrarse a estudio el nuevo régimen de asignaciones, no se comprenden en los beneficios de este decreto, los magistrados judiciales.

Art. 13. — El gasto que signifique la aplicación del presente Decreto, se ha tomado de Rentas Generales con imputación al mismo, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios.

Art. 14. — El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas dictará las normas aclaratorias

o complementarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este Decreto.

Art. 15. — En su oportunidad, dése cuenta a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, etc..

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 6418-E.

Salta, Abril 30 de 1951.

Visto el Decreto Nº 6417 de fecha 30 de abril del año en curso, por el que se disponen mejoras en las asignaciones del personal de la Administración Provincial,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Modifícanse los artículos 11 y 12 del Decreto Nº 6417 de fecha 30 de abril del corriente año, los que quedan redactados de la siguiente manera:

" Artículo 11. — Todas las mejoras que surjan en virtud de las disposiciones del presente Decreto, quedan exentas de los descuentos que pudieran corresponder para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta.
" Artículo 12. — Por encontrarse a estudio el nuevo régimen de asignaciones, no se involucran en los beneficios de este Decreto a los funcionarios y empleados del Poder Judicial".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro
Pedro De Marco
Alberto F. Caro

Es copia:
Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 1165-E.

Salta, Abril 30 de 1951.

Expediente Nº 948|C|1950.

Visto este expediente por el que los propietarios de Agencias de Loterías, se dirigen al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, solicitando que el impuesto que determina la Ley de Actividades Lucrativas por la venta de billetes de lotería, sea abonado sobre la utilidad bruta que se obtiene en la venta de los mismos, solicitando al mismo tiempo que se les conceda una prórroga para abonar dicho impuesto correspondiente al corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que los billetes de lotería tienen establecidos un precio máximo, de venta al público, sobre el cual las entidades emisoras de los mismos acuerdan una comisión fija, la que según se ha podido establecer, la misma es casi en su totalidad cedida a los revendedores, quedando un margen

reducido de dos o tres puntos para beneficio de los agencieros;

Que el impuesto a las actividades lucrativas creado por ley 1192, está inspirado evidentemente, en una ley similar de Buenos Aires cuya fuente fué a su vez una ley italiana de 1940;

Que este impuesto que se puede llamar nuevo en el país, pues ha sido recientemente aplicado en la mayor parte de las provincias, presenta en su interpretación, por el alcance que tiene numerosas dificultades al superponerse al impuesto a los réditos de la Ley 11.682 y también en un aspecto al impuesto a las ventas. Sobre el criterio que se debe tener para interpretar las leyes fiscales, existen diversas discrepancias en la doctrina y en la jurisprudencia, desde aquellos que dicen que siempre se debe estar a favor del fisco. El criterio razonable es el sostenido en varios fallos por la Corte Suprema de la Nación, en el sentido de que las leyes tributarias no deben necesariamente entenderse con el alcance más restringido que su texto admita, sino en forma tal, que el propósito de la ley se cumpla de acuerdo con los principios de una razonable y discreta interpretación;

Que este criterio corresponde aplicar al presente caso, toda vez que el mismo encuadra perfectamente.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Déjase establecido que el impuesto que determina la Ley de actividades lucrativas por la venta de billetes de lotería, será abonado sobre la utilidad bruta que se obtenga en la venta de los mismos.

2º — Concédese a los propietarios de agencias de lotería una prórroga de treinta días para que los mismos abonen por el corriente año, el impuesto que determina la Ley de Actividades Lucrativas.

3º — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución Nº 1166-E.

Salta, Abril 30 de 1951.

Expediente Nº 1244|A|1951.

Visto lo solicitado por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques en nota de fecha 24 de abril del año en curso; y atento a las razones en que dicha solicitud se funda,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Déjase sin efecto la resolución Nº 1139 de fecha 23 de febrero ppdo., por la que se describe a Administración Provincial de Bosques, al Oficial 4º de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, Agrónomo don GABRIEL ROBERTO LEMME, en mérito a que los servicios del mismo se hacen necesarios en esta última repartición.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución Nº 1167-E.

Salta, Abril 30 de 1951.

Expediente Nº 1217|R|51 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la emisión de Nota de Crédito a favor del Receptor de Rentas de la localidad de San Antonio de los Cobres, señor Marcenaro Boutell, por la suma de \$ 24 — m.n., en concepto de estampillado aplicado erróneamente por igual importe en la patente Nº 22 —Departamento Los Andes— año 1949, confeccionada a nombre de Moisés Morales, la que corre agregada a fs. 2; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor del Receptor de Rentas de la localidad de San Antonio de los Cobres, señor MARCENARO BOUTELL, por la suma de \$ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M.N.), por el concepto arriba expresado.

2º — Comuníquese, publíquese, etc..

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1168-E.

Salta, Abril 30 de 1951.

Expediente Nº 1042|U|1951.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro, por las que el señor Juan Carlos Uriburu, gestiona que Dirección General de Rentas declare en forma de interpretación que la Ley Nº 1192 de "Actividades Lucrativas", no grava los alquileres, salvo el caso de inquilinatos o sublocación de casas o habitaciones; atento lo informado por el señor Asesor Letrado de la precitada repartición y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Estese a lo resuelto por el señor Fiscal de Estado, en su dictamen de fs. 7|9, que a continuación se transcribe:

"El impuesto a las Actividades Lucrativas, creado por la Ley Nº 1192, está inspirado, evidentemente, en una ley similar de Bs. Aires, cuya fuente fué a su vez una ley italiana de 1940. Este impuesto que se puede llamar nuevo en el país, pues ha sido recientemente aplicado en la mayor parte de las provincias, presenta en su interpretación, por el alcance que tiene, numerosas dificultades al superponerse al impuesto a los réditos de la Ley 11.682 y también en un aspecto, al impuesto a las ventas. Sobre el criterio que se debe tener para interpretar las leyes fiscales, existen diversas discrepancias en la doctrina y en la jurisprudencia, desde aquellos que dicen que siempre se debe estar al principio más favorable al Contribuyente, hasta los que por el contrario, sostienen que en la duda, se debe estar a favor del Fisco. El criterio razonable es el sostenido en varios fallos por la Corte Suprema de la Nación, en el sentido de que las leyes tributarias no deben ne-

"cesariamente entenderse con el alcance más restringido que su texto admita, sino en forma tal, que el propósito de la ley se cumpla de acuerdo con los principios de una razonable y discreta interpretación.

"Aplicando tal criterio al presente caso, soy de opinión de que no debe tributar el impuesto a las Actividades Lucrativas, la percepción de alquileres. El Art. 1º de la Ley Nº 1192, al determinar el hecho imponible, establece: "Por el ejercicio habitual de cualquier comercio, industria, profesión, oficio y/o actividades lucrativas en la Provincia de Salta.....". Su interpretación gramatical y lógica nos muestra que el propósito de la Ley es gravar, como se dice a fs. 2 de estas actuaciones, a las personas naturales o jurídicas que desarrollen una actividad comercial, industrial, profesional, o realicen un negocio o cualquier otra actividad lucrativa en la Provincia, que importe obrar, actuar, o sea desempeñar una función activa, dinámica.

"En la percepción de alquileres el propietario no desarrolla ninguna actividad. Es un fruto civil producido por un bien inmueble. Ello nos demuestra que este acto está fuera del texto y de los propósitos de la Ley. Además, los propietarios de inmuebles deben abonar el impuesto de Contribución Territorial, el impuesto a los réditos, las tasas de Alumbrado y Limpieza y de Obras Sanitarias. Si se les aplica el establecido por la Ley Nº 1192, se agería en una duplicidad de impuestos en pugna con los principios impositivos, como muy bien lo dice el señor Aseor Legal de Dirección General de Rentas. Es de hacer notar que en la Capital Federal, donde también existe una ley semejante a la que es motivo de estas actuaciones, no se aplica a los propietarios de inmuebles por el cobro de alquileres que devengan.

"Con lo expuesto, quiera V.S. tener por emitido mi dictamen, dejando constancia de que comparto en un todo, las consideraciones y opinión, del señor Jefe de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas".

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 6345-A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Expediente Nº 10.399/51.

Visto en este expediente la solicitud de licencia formulada por la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica Sra. María de Pereyra, y atento al informe producido por División de personal a fojas 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad con anterioridad al 27 de marzo del año en curso, a la empleada de la Dirección General de Asistencia Médica, Sra. MARTA DE PEREYRA, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Art. 88º de la Ley Nº 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6347-A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Expediente Nº 10.349/51.

Visto este expediente en el que los Andinistas José Fádel, Pablo Félix García y Dorval Ortíz solicitan se les conceda un subsidio de \$ 200.— para poder sufragar los gastos que les ocasionará una expedición a la cima del Nevado de Castillo con el objeto de rendir un homenaje al Excmo. Sr. Presidente de la Nación y su digna esposa colocando un busto en la cumbre del cerro mencionado; atento lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física y lo informado por su Departamento Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.—) m/n., cantidad que fuera liquidada en concepto de subsidio y por los motivos expresados precedentemente, a los Andinistas JOSE FADEL, PABLO FELIX GARCIA Y DORVAL ORTIZ.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Inciso d) "Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de sus actividades, etc." de la distribución de fondos del Parcial 22 "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobada por decreto Nº 3909 del 2/11/50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6350-A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada por el señor RAMON V. SILY al cargo de Vocal del Banco de Préstamos y Asistencia Social para el cual se lo designara por Decreto Nº 250 del 21 de enero del año ppto.,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6351-A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Vista la Resolución Nº 67 dictada por la Dirección General de Asistencia Médica con fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Designase Delegado Oficial de la Dirección General de Asistencia Médica, al Doctor RAFAEL VILLAGRAN, —Oficial 7º de la Oficina de Fisiología— para concurrir a las Segundas Jornadas Pediátricas Argentinas que se realizan en la ciudad de Mendoza entre los días 22 al 26 del corriente mes, auspiciadas por la Sociedad Argentina de Pediatría con, el apoyo de las Sociedades Uruguaya y Chilena.

Art. 2º — Concédese doce días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Dr. Rafael Villagrán, a los efectos de concurrir a las jornadas mencionadas anteriormente, debiéndose liquidar la suma de Doscientos setenta y seis pesos m/n. (\$ 276.—) por el departamento de Contabilidad con intervención de Tesorería de la respectiva repartición, en concepto de 12 días de víctimas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6352-A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Visto el decreto Nº 6249 de 16 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA :

Art. 1º — Modifícase el decreto Nº 6249 de fecha 16 de abril del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la designación efectuada en el mismo a favor del doctor MOISES GONORAZKY, es como Jefe de Servicio del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" (Auxiliar 2º).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6357-A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Expediente Nº 10.385/51.

Visto, este expediente en el que corre la solicitud formulada por el Club Libertador General San Martín en el sentido de que se le donen copias

y medallas para instituirlos como premios en los diversos actos que fueron realizados en la semana deportiva del mismo con motivo de cumplir su 6º aniversario; atento a lo informado por el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 60/100 (\$ 177.60) m/n., ocasionado por la adquisición de medallas y una copa como se especifica en los comprobantes que corren a fs. 4 y 5 del presente expediente, que fueron donadas al CLUB LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN en oportunidad de los actos conmemorativos realizados por el mismo al cumplirse el 6º aniversario de su fundación.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al inciso b) Donaciones—Premios y Trofeos para torneos a realizarse— de la distribución de fondos del Parcial 22 "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobada por decreto Nº 3909 del 2/11/50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6359.A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Expediente Nº 10.384/51.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por la misma en la suma de \$ 59.—; atento a lo solicitado por la Dirección y lo informado por el Departamento Administrativo de la mencionada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 59.—) m/n., de conformidad a la factura que corre a fs. 5 presentada por la casa POSTIGO é HIJOS, por provisión de elementos con destino al arreglo de la bicicleta de esa Dirección.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse a la Partida 11 "Gastos de movilidad y transporte" de la distribución de fondos del Parcial 22 — "Gastos generales a clasificarse por inversión" aprobada por decreto Nº 3909 del 2/11/50.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 6380.A.

Salta, Abril 24 de 1951.

Expediente Nº 10.386/51.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por la misma en la suma de \$ 285.— con motivo de la adquisición de elementos para el gimnasio de esa Repartición; atento a lo manifestado por la Dirección y lo informado por su Departamento Administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 285.—) m/n. de conformidad al comprobante de compra que corre a fs. 3, de acuerdo a lo expresado precedentemente; debiéndose imputar este gasto, a la Partida 2 — "Adquisición y renovación de materiales deportivos para la Dirección y Establecimientos Oficiales de enseñanza"— de la distribución de fondos del Parcial 22 "Gastos generales a clasificarse por inversión", aprobada por decreto Nº 3909 del 2/11/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7022. — ADMINISTRACION PROVINCIAL
BOSQUES

LICITACION PUBLICA Nº 1

De acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6395 de fecha 27/4/51, líamase a Licitación Pública por el término de 10 días para la venta de 109.068 metros cúbicos de madera de cedro y 12.147 metros cúbicos de madera de roble de primera calidad procedente del Lote Liscal Nº 3, Fracción 51 Departamento General San Martín, puesta en la Ciudad de Orán.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la Administración Provincial de Bosques, Santiago del Estero 676, donde también serán presentadas las propuestas, hasta el día 14 de Mayo de 1951 a horas 11, en que ante el Escribano de Gobierno se procederá a la apertura de las mismas en la Oficina citada, ante la presencia del señor Administrador de Bosques y licitantes que asistan.

En la presente licitación podrá presentarse toda persona que se encuentre inscripta en el Registro Forestal (Ley 830), o que acredite condiciones de industrial o comerciante maderero.

MARIO ERNESTO CHUCHUY
Ingeniero Agrónomo
ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE BOSQUES
ENRIQUE S. ARANA

Jefe Oficina de Informaciones y Prensa
e/2 al 15/5/51

Nº 6991 — ADMINISTRACION GENERAL DE VI-
LIDAD NACIONAL — 5º DISTRITO — SALTA.
Líamase a Licitación Pública por el término de

diez (10) días hábiles, para la provisión de madera dura aserrada. El detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715— Salta. — El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1951 a horas 11, en el despacho del suscripto, antes los interesados que concurran.

SALTA, Abril 20 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

e) 23/4 al 7/5/51.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7024 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sucesión Antonio Lovaglio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con todo el caudal del Río Seco, por la higuera homónima, con turno de catorce días en un ciclo de veintiocho de riego, veinte hectáreas de su propiedad "Río Seco", catastro 217, ubicada en LoroHuasi (Catayate).

Salta, 4 de mayo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 7 al 28/5/51.

Nº 7012 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Antonio López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 26,5% de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Carmen, Has. 17.0034 de su propiedad "Lote 1 del Carmen", ubicada en Betánia (General Güemes), sujeta a turno de veintidos horas treinta minutos semanales.

Salta, 26 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/4 al 18/5/51.

Nº 7011 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López Giménez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 26,5% de una media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Carmen, Has. 17.0144 de su propiedad "Lote 2 del Carmen", ubicada en Betánia (General Güemes), sujeta a turno de cuatro días veinticinco minutos mensuales.

Salta, 26 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/4 al 18/5/51.

Nº 7010 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tobías tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,47 litros por segundo, proveniente del Río Metán, 9000 m2. de su propiedad catastro 914 ubicada en Metán Viejo.

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 26/4 al 17/5/51.

Nº 7005 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Alfonso Damián Montañez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo, proveniente del Río Corralito, 4 Has. 3.500 m2. de su propiedad "Miraflores", catastro 112, ubicada en La Florida (Rosario de Lerma).

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/4 al 17/5/51

Nº 6985. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas se hace saber que Felisa M. Guerrero de Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,92 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 11 Has. 2800 m2. de su propiedad "Manzanas, 12-13-37-38-54-55", catastro 252 y 2053, ubicada en Orán.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

Nº 6991. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Metán, doce hectáreas de su propiedad catastro 591, ubicada en Metán Viejo.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

Nº 6968. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Issa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 72,45 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 138 hectáreas de su propiedad "Alto Bello", ubicada en Miraflores (Anta).

Salta, Abril 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/4 al 4/5/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7027 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Serafina Torres de Chilo o Serafina Torres Maidana de Chilo o Serafina Maidana de Chilo, por treinta días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 4 de, 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7026 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Horacio Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer.

rezcan, a hacerlos valer.

Salta, Abril 12 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 7/5/51 al 18/6/51.

Nº 7025 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el Juicio sucesorio de don JUAN COLODRO o JUAN M. COLODRO, citándose a herederos y acreedores. Salta, abril 27 de 1951.

Aníbal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 7/5 al 18/6/51.

Nº 7020. — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOCINTO ARAMAYO y ASUNCIÓN VEGA DE ARAMAYO. — Salta, Abril 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario, JULIO R. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7018. — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de PEDRO DOMINGO CABRAL. — Salta, Abril 27 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/5/51 al 13/6/51.

Nº 7017. — SUCESORIO. — El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO HUERGO. — Salta, 24 de Abril de 1951. — ENRIQUE GILBERTI Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7016 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EVANGELISTA CARDOZO. — Salta, Abril 24 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 20/4 al 12/6/51.

Nº 7009 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 8/6/51.

Nº 7002 — EDICTO: — El señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de Ontiveros o Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 25/4 al 7/6/51.

Nº 6997 — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6995 — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Almagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 24/4 al 6/6/51.

Nº 6994 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don QUERINO VIDIZZONI, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 23/4 al 5/6/51.

Nº 6997. — EDICTO — Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MAITA de OCHOA. — Salta, 28 de Marzo de 1951. — ANÍBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6994. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARAMAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATURANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1º/6/51.

Nº 6979 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de PILAR URO DE URO. — Salta, 3 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 18/4 al 31/5/51.

Nº 6975. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez en el Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Modesto Guanuco, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 12 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 16 abril al 29 marzo.

Nº 6973. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Coreico, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6972. — EDICTO. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª. Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE FRIAS. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 10 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

Nº 6964. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALECIO MACCHI o MAQUI, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 9 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6957. — SUCESORIO. — El Dr. Víctor Ibañez, Juez de 1ª Instancia 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIOS DE AVEN. DAÑO Y EPIFANIO AVENDAÑO. — Salta, abril 4 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6956. — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia 1ª. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FEN CHEONG o YEN CHEONG. — Salta, abril 4 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

Nº 6951 — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBANEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIAK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/4 al 17/5/51.

Nº 6946 — SUCESORIO. — Víctor Ibañez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación declara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6945 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera nominación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRER. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6943. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51

Nº 6938 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Víctor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARIAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE

VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.

e) 2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO CORNEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABBIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918 — SUCESORIO: — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS. Salta, Marzo 27 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, ha de saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.

ANIBAL URIBARRI

e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUERERA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/3/51 al 7/5/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6999 — POSESORIO: — Luciano Collisay, ante Juzgado primera instancia primera nominación en lo Civil, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Catayate, de 38 mts. de frente por 46.70 mts. de fondo, limitando: Norte Luis Patrón Costas; Sud Lázaro Avendaño; Este calle Hernando de Lerma; Oeste Antonio Dioli. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, abril 6 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6998 — POSESORIO: — Dominga Marcicano de Silvera, solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Ignacio Ortiz entre Balcarce y 20 de Febrero, de 12 mts. de frente por 33 de fondo, limitando: Norte, I. Ortiz; Sud lote 12; Este lotes 13, 14, 15; Oeste lote 17, ante el Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, abril 6 de 1951.
CARLOS E. FIGUEROA. — Secretario.

e) 24/4/51 al 6/6/51.

Nº 6989 — POSESORIO: — José Ramón Ruiz ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en El Poirero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges Pérez; Oeste, Manuel Sosa. — 65 metros de frente por 65 metros de fondo. Catastro 40. Se cita por treinta días a interesados. — Salta, Abril 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario

e) 20/4 al 4/6/51.

Nº 6977 — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín del inmueble ubicado en la ciudad de Orán de esta Provincia, calle Pellegrini entre Sarmiento y 9 de Julio, con salida a calle Sarmiento, que limita: Norte, Curia Eclesiástica, Juan y Luis Zannier; Sud, María Barrios de Albarracín y calle Sarmiento; Oeste, calle Pellegrini y Dr. Alfredo Loutaif; Este, Eugenio Tossoni, esposos Campelo Nazar, Francisco Ledesma y Juan Garay.

Salta, Marzo 29 de 1951. — Enmendado. Tercera — vale.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 17/4/51 al 30/5/51.

Nº 6963. — POSESORIO. — AMELIA BARRIONUEVO DE LOPEZ, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en el pueblo de Catayate que limita: Norte; Calle Córdoba; Sud; Andrónico Ruiz y hered: de Juan Soler; Este; María Antonia Lovaglio de Azcárate; Oeste; hered. José María Caballero y Rosa. Ha Toro y mide 52,30 mts. de frente y contra, frente por 65,90 mts. de fondo. — El Juzgado de 1ª Nominación C. y C. cita por 30 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo. — Salta, abril 10 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6959 — EDICTO: — En el juicio de posesión treintañal deducido por DIONISIO ALEMÁN, de cuatro manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán, deslindadas por calles públicas sin nombre, por medio y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos que fueron de Candelaria Viola de Ortiz; Este, con terrenos municipales y de Atanasio Peralta; Sud, con terrenos que fueron de Cirilo Sánchez y Filomena Fierro y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini, midiendo cada manzana ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de frente por ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de fondo. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a los que se creyeren con derecho sobre dichos inmuebles durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO. Salta, junio 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín. —

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 10/4 al 22/5/51.

Nº 6939. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bernis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Farrán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricia Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6926. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Legruene; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7006. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

CASAS Y TERRENOS EN IRUYA

El 15 de junio próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, con las bases que se detallan, las siguientes propiedades ubicadas en Iruya:

1º — Terreno denominado "Tapiá", en el pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, camino del Río Grande al pueblo; Oeste Cañada Colorada; Sud: Río Grande y Norte: La Peña. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su evaluación.

2º — Casa y sitio en el pueblo de Iruya, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este: calle Güemes; Sud: con propiedad de A. Manzur; Norte, calle San Martín; Oeste: propiedad de Lizárraga. — Catastro 48. Base \$ 400. — o sea dos tercios de su evaluación.

3º — Terreno denominado "Banda", comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Oeste, calle Güemes; Norte: Arroyo Mimahuasi; Sud, Quebrada Colorada. Base \$ 1.333.32.

4º — Casa de cinco habitaciones, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este, calle San Martín; Sud, propiedad de Lorenza Flores; Norte: casa de la causante; Oeste: misma propiedad. Catastro 54. Base \$ 2.000. — o sea dos tercios de su evaluación.

5º — Terreno denominado Mojón comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, Río Grande; Norte: propiedad de Luis Armella y Pablo Peclava; Sud: propiedad de José María Herrera y Alejo Meneses; Oeste: Quebrada de Mehuchausi. Base \$ 666.66 o sea dos tercios de su evaluación.

6º — Casa y terreno La Tablada; comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: con la Tablada; Norte: propiedad de Flora Altamirano; Sud, calle Salta; Oeste: calle Salta Base \$ 333.32 o sea una tercera parte de la evaluación.

7º — Casa habitación con nueve habitaciones, quinta, patios, etc. comprendida dentro de los siguientes límites generales: Sud, calle Güemes, Norte: Quebrada Colorada; Oeste con la Banda. Base \$ 5.000. — o sea las dos terceras partes de la evaluación.

Ordena Juez de 1ª Instancia Segunda Nominación. — Juicio: "Sucesorio de María Aurora Ceballos". — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 2/5 al 13/6/51.

Nº 7013 — **ARMANDO G. ORCE**
JUDICIAL POR DIVISION DE CONDOMINIO
VALIOSO y CENTRICO INMUEBLE
EN EL BARRIO MAS COTIZADO DE SALTA

ALVARADO Nº 508-510.

A una cuadra y media de plaza 9 de Julio y a igual distancia del centro comercial mas importante de la ciudad. — Medidas ideales 19 mts. de frente y con una superficie total de 629 metros cuadrados. —

3 amplias salas sobre calle Alvarado — Zaguán principal y para servicio Regio Hall — 5 dormitorios — Magnifico comedor — Despensa — Comedor Diario — 3 estufas de mam. posterior — cocina — 2 baños de primera — 3 habitaciones y baño para servicio — 3 patios — pequeña terraza. —

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA CON MATERIALES DE PRIMERA — TECHOS DE TEJA Y TEJUELA — PISOS DE MADERA Y MOSAICO CIELO RAZO DE YESO

B A S E \$ 128.700. — M/N.

Reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 10.350. — prest. Nº 63/38083 — Nº 11 — VIERNES 19 DE MAYO DE 1951 A LAS 11 HORAS EN LA OFICINA DE REMATES ALVARADO Nº 512

Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación — Expte. Nº 8562/46. — P.

Seña en el acto 20% Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones: Diario Tribuno y BOLETIN OFICIAL

ARMANDO G. ORCE
Martillero

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 27/4 al 18/5/51.

Nº 7004 — Por **MARTIN LEGUIZAMÓN**
Judicial — Finca en Cachi
El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de treinta mil pesos o sea las dos terceras partes de

la avaluación fiscal correspondiente, la cual a favor de don Roberto Fanzago. — Para opo. siciones en mi escribanía, calle Santiago del Estero Nº 355, teléfono 3950.
la parte indivisa de la finca: "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi Adentro" de una superficie total de 37.309 ha. 8575 mts., catastro Nº 160, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca Palermo Oeste; Sud, Finca Escalchi y Lu. racatao; Oeste Cumbre de Pastos Grandes; Este Estancia de Cachi o Hacienda de Cachi y Palermo Oeste. — Reconoce la propiedad hipoteca en primer término por \$ 60.000. Ordena Excm. Cámara de Paz. Juicio: "Ejecutivo Strachán, Yáñez y Cía. vs. T. Tedín de Wayar. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/4 al 8/6/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7021. — CITACION A JUICIO. — Al Sr. CAYETANO FLORES. — Por disposición del Dr. Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, se cita y emplaza a don CAYETANO FLORES, ver Juzgado a tomar intervención en el juicio ejecutivo que lo ha promovido don ANTONIO MENA, bajo expreso apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará un defensor de oficio que lo represente en juicio. Todo lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 19 de abril de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 30/5/51.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7019 Transferencia de Negocio
Ley Nº 11867

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que por ante esa Escribanía se tramita la venta del negocio de hotel, denominado "Tirol", establecido en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia, calle 9 de Julio sin número, que efectúan sus

propietarios Fausto Caregnato y Mario Lucca a favor de don Roberto Fanzago. — Para opo. siciones en mi escribanía, calle Santiago del Estero Nº 355, teléfono 3950.

FRANCISCO CABRERA
Escribano de Registro

e) 2/5 al 8/5/51.

AVISOS VARIOS

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR